

DECRETO

Asunto: Aprobación de la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y L'Ad la Llàntia

Órgano: Dirección de Deportes

Expediente: 2020/0000036051

Relación de hechos

En fecha 7 de octubre de 2020 se signó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la AD La Llàntia para la ejecución de la subvención nominativa de promoción deportiva del presupuesto 2020.

La aportación dineraria de la Dirección de Deportes del Ayuntamiento de Mataró es de 4.500,00 euros, importe que consta en las Bases de ejecución del presupuesto 2020.

Las entidades deportivas que tienen licencia de uso han tenido que atender gastos extras ocasionados por la Covid_19 consistentes en material de limpieza e higiene para los vestuarios y espacios comunes de las instalaciones deportivas municipales para este año 2020 y poder así continuar con la práctica deportiva según el proyecto presentado por la entidad.

En la próxima modificación de presupuesto, está previsto incluir un aumento de 900,00 euros con cargo a la partida 850100.342120.48905 de la subvención dineraria a favor de la AD La Llàntia.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2ª) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997.

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando exista la previsión singular en el presupuesto del ente, así como la previsión de suscribir convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevengan los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró y en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe del Director de Deportes del Ayuntamiento de Matar, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por todo ello que, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de alcaldía 4705/2020 de 9 de julio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adenda al convenio regulador de la ejecución de la subvención de 900,00 euros (novecientos euros) prevista en la próxima modificación del Presupuesto municipal a favor de la AD La Llàntia con la finalidad de fomentar la práctica deportiva según el proyecto presentado por la entidad para este 2020.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 900,00 euros (novecientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850100.342120.48905 de la Dirección de Deportes (operación ADC núm. 1202000124574).

La efectividad del importe de 900,00€ queda condicionada a la aprobación de la modificación de las Bases de ejecución del presupuesto y del presupuesto municipal del ejercicio presupuestario de 2020.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la AD La Llàntia para proceder a la firma de la adenda al convenio.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones.